

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 481-2015-R.- CALLAO, 27 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126º y 128º, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resoluciones Rectorales Nº 194-2013-R, 012-2014-R y 962-2014-R, de fechas 21 de febrero del 2013, 02 de enero y 30 de diciembre del 2014, respectivamente, se encargó y ratificó, respectivamente, a la profesora asociada a dedicación exclusiva Mg. **NOEMI ZUTA ARRIOLA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Directora de la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos del 16 de febrero del 2013 al 29 de julio del 2015;

Que, la Oficina Central de Admisión está considerada como parte de la estructura orgánica como órgano autónomo de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Artículo 100º, 100.3.4, a), del Estatuto de la Universidad; asimismo, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar al profesor asociado a tiempo completo, Dr. **JORGE ABEL ESPICHÁN CARRILLO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 30 de julio al 31 de diciembre del 2015;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, a la profesora asociada a dedicación exclusiva, **Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como **Directora encargada de la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional del Callao**; cargo desempeñado en el período comprendido del 16 de febrero del 2013 al 29 de julio del 2015, fecha en que cesa en sus funciones como tal.
- 2º **DESIGNAR**, al profesor asociado a tiempo completo, Dr. **JORGE ABEL ESPICHÁN CARRILLO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de **Director de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 30 de julio al 31 de diciembre del 2015.

3º DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.